

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Moniquira, 13 de FEBRERO de 2026

Señor
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM SAS
ORLANDO AVILA MARTINEZ
Representante Legal
Nit 900.664.206-4
Calle 4A No. 34-44 BogotáD.C
Teléfono: 7562498 Bogotá - Colombia
Correo: E-mail: shalomlicitaciones@gmail.com
Bogotá D.C.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Proceso 109-MC-MOQ-001-2026

Respetado señor ORLANDO AVILA MARTINEZ Representante Legal GRUPO EMPRESARIAL SHALOM SAS

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 109-MC-MOQ-001-2025. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, **esta Comunicación de Aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 109-MC-MOQ-001-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATACION	109-MC-MOQ-001-2026
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM SAS ORLANDO AVILA MARTINEZ Representante Legal Nit 900.664.206-4 Dirección Comercial Calle 4A No. 34-44 BogotáD.C Teléfonos 7562498 Bogotá - Colombia Email Comercial: E-mail: shalomlicitaciones@gmail.com

OBJETO	<i>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRÁ – CPMSMOQ.</i>							
ALCANCE DEL OBJETO	<i>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRÁ – CPMSMOQ</i>							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="345 416 417 468">ITEM</th><th data-bbox="417 416 869 468">PRODUCTO</th><th data-bbox="869 416 1055 468">UNIDAD DE MEDIDA</th><th data-bbox="1055 416 1288 468">NECESIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="345 468 417 946">1</td><td data-bbox="417 468 869 946">CIGARRILLO DE SABOR SUAVE ELABORADO A BASE DE TABACO DE 83 MM DE LONGITUD, COLUMNA DE TABACO 56 MM, CIRCUNFERENCIA 24,5 MM, LONGITUD DEL FILTRO DE 27 MM, PAPEL DE BOQUILLA IMITACION CORCHO DE 32 MM, TIPO DE TABACO USADO: MEZCLABURLEY+VIRGINIA. MATERIALES PRINCIPALES: PAPEL CIGARRILLO, FILTRO TUBE ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO. PRESENTACIÓN: CAJETILLAS DE 10 UNIDADES CADA UNA.</td><td data-bbox="869 468 1055 946">CAJETILLA POR 10 UNIDADES</td><td data-bbox="1055 468 1288 946">INDETERMINADA</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	1	CIGARRILLO DE SABOR SUAVE ELABORADO A BASE DE TABACO DE 83 MM DE LONGITUD, COLUMNA DE TABACO 56 MM, CIRCUNFERENCIA 24,5 MM, LONGITUD DEL FILTRO DE 27 MM, PAPEL DE BOQUILLA IMITACION CORCHO DE 32 MM, TIPO DE TABACO USADO: MEZCLABURLEY+VIRGINIA. MATERIALES PRINCIPALES: PAPEL CIGARRILLO, FILTRO TUBE ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO. PRESENTACIÓN: CAJETILLAS DE 10 UNIDADES CADA UNA.	CAJETILLA POR 10 UNIDADES
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD					
1	CIGARRILLO DE SABOR SUAVE ELABORADO A BASE DE TABACO DE 83 MM DE LONGITUD, COLUMNA DE TABACO 56 MM, CIRCUNFERENCIA 24,5 MM, LONGITUD DEL FILTRO DE 27 MM, PAPEL DE BOQUILLA IMITACION CORCHO DE 32 MM, TIPO DE TABACO USADO: MEZCLABURLEY+VIRGINIA. MATERIALES PRINCIPALES: PAPEL CIGARRILLO, FILTRO TUBE ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO. PRESENTACIÓN: CAJETILLAS DE 10 UNIDADES CADA UNA.	CAJETILLA POR 10 UNIDADES	INDETERMINADA					
- El producto solicitado será entregados y suministrados en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Moniquirá, en el Kilómetro 1 vía Barbosa Moniquirá. - El Contratista se compromete a Suministrar el producto con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. - El proponente deberá presentar la oferta incluyendo el producto obligatorio solicitado. No se aceptan ofertas parciales al producto obligatorio. - El proponente deberá presentar en la oferta el producto de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto. - Solo se podrán realizar entregas de lunes a viernes de ocho (8.00) a once (11.00) de la mañana. y de dos (2:00) a cuatro (4:00) de la tarde. - Tratándose de un contrato de Suministro que implica un tracto sucesivo, la periodicidad de la entrega de insumos estará determinada por la producción y demanda, por lo cual el supervisor del contrato efectuará pedidos mediante orden de pedido emitida por el ordenador del gasto, de acuerdo a los requerimientos que se tengan y las entregas deben realizarse en el término de tres (3) días hábiles a partir de la fecha del requerimiento								

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Para contratar el suministro de cigarrillos con destino al proyecto productivo expendio para su posterior comercialización al personal privado de la libertad de la CPMS Moniquirá. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:	
	ITEM	PRODUCTO ESPECIFICACION TECNICA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS
	1	CIGARRILLO DE SABOR SUAVE ELABORADO A BASE DE TABACO DE 83 MM DE LONGITUD, COLUMNA DE TABACO 56 MM, CIRCUNFERENCIA 24,5 MM, LONGITUD DEL FILTRO DE 27 MM, PAPEL DE BOQUILLA IMITACION CORCHO DE 32 MM, TIPO DE TABACO USADO: MEZCLABURLEY+VIRGINIA. MATERIALES PRINCIPALES: PAPEL CIGARRILLO, FILTRO TUBE ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO. PRESENTACIÓN: CAJETILLAS DE 10 UNIDADES CADA UNA CAJETILLA POR 10 UNIDADES

Para Contratar el suministro de cigarrillos con destino al proyecto productivo expendio para su posterior comercialización al personal privado de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad De Moniquirá - CPMSMOQ, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, adicionales a la descripción técnica:

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA 1: La empresa fabricante de cigarrillo ofertado deberá estar posicionado en el mercado colombiano por lo menos 20 años y tener una excelente aceptación y rotación del producto.

NOTA 2: El oferente deberá anexar FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE para el elemento ofertado en la cual se debe evidenciar la imagen del mismo, características específicas, componentes etc.

NOTA 3. El Oferente tiene cinco (05) días hábiles después de haber recibido el oficio de Pedido, para entregar en el Almacén de la CPMS MONIQUIRA- INPEC las referencias y cantidades contenidas en el mismo y solo se recibirán los productos y/o elementos en el horario de 8:00am a 11:00am y de 2:00pm a 4:00pm de lunes a viernes días hábiles.

NOTA 4: El producto deben contar con registro sanitario del INVIMA o acreditar que se encuentra en trámite y además la fecha de vencimiento del producto no podrá ser menor a Tres (03) meses cuando aplique, contados a partir de la entrega en el Almacén del CPMS MONIQUIRA- INPEC.

NOTA 5: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

NOTA 6: La propuesta debe ser presentada sin IVA.

NOTA 7: El oferente deberá anexar fotocopia del último pago de impuesto al Consumo y al

	<u>Deporte de la oficina de Rentas Departamental del Boyacá.</u> NOTA 8: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMSMOQ, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a: - Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. - Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la CPMSMOQ, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión - Cumplir a con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en términos y condiciones pactados. - Acatar disposiciones en materia de seguridad impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato. - Presentar factura de los elementos que se entreguen en el Almacén y entregar los elementos en el Almacén de manera oportuna. - El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso - Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. - Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 del 2.002, Ley 828 del 2.003 y art 23 Ley 1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral. - Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. - Atender las solicitudes de cambios o devoluciones del supervisor con el plazo certificado en el anexo 9 de la invitación - Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
OBLIGACIONES DEL INPEC	La CPMSMOQ se obliga para con el Contratista a: - Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. - Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. - Realizar trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado. - Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el art 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). - Todas las demás que permitan el cumplimiento de las condiciones previstas en invitación pública,

VALOR Y
FORMA DE
PAGO

El valor total ofertado no puede superar el valor promedio estimado de acuerdo al estudio de mercado y según las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3. Los procesos de adquisición de elementos o bienes por disposición del artículo 130 de la ley 633 de 2000, se encuentran exluidos de IVA en el sistema penitenciario. Por lo tanto, la compra objeto de estudio NO esta gravada con el IVA. Certifico que toda la información aquí contenida es veraz

FORMA DE PAGO:

La comunicación de la aceptación, se suscribirá por el valor tal del CDP de DOCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Pesos M/CTE (\$ 12.099.244). y por valor unitario la suma de \$ 6.800 pesos de la oferta económica aceptada. En todos los caso el pago se efectuará mediante la modalidad de "abono en cuenta".

En los contratos de **SUMINSTRO** , el contrato se cancelará en PAGOS PARCIALES de acuerdo a los productos entregados , sobre facturación debidamente soportada suscrita por el supervisor del contrato del cumplimiento del objeto.

La facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, presentando la respectiva planilla de pago del último periodo a la fecha de presentación de la factura..

No se podrá realizar pago de las facturas si estas no se encuentran debidamente presentadas y aprobadas por el supervisor en las plataformas de compra del estado colombiano y el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF. *El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: el Proveedor al momento de generar la factura deberá incluir en el espacio de NOTAS el siguiente texto #S12-08-00-109; (el número de la orden de compra);(correo supervisor transporte.epcmoniquira@inpec.gov.co) #\$. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias*

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

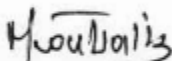
DEL DERECHO DE TURNO: No obstante, lo señalado en el presente numeral, los pagos están sujetos a las disponibilidades del CUPO PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el art 19 Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

CERTIFICA DO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP- No.	226 del 16 de Enero de 2026
	Unidad/Subunidad Ejecutora	12-08-00-109 EPMSC MONIQUIRÁ
	Dependencia	Gestión Corporativa-INPEC- Moniquirá
	Rubro	A-05-01-01-002-005 Productos de tabaco
	Fuente	Recursos Propios
	Recursos	SITUAC. CSF
	Objeto	Contratar el suministro de cigarrillos con destino al proyecto productivo expendio para su posterior comercialización al personal privado de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad

	De Moniquirá – CPMSMOQ
Expedido	YULIETH ZAMIRA VALERO RIVERA Responsable de la oficina de Presupuesto de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad De Moniquirá - CPMSMOQ
Valor	Doce Millones Noventa y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos MT/CE (\$12.099.244), excluido IVA.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la CPMS MONIQUIRÁ considera pertinente no solicitar al contratista póliza de cumplimiento y calidad. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista, la CPMS MONIQUIRÁ, impondrá multas diarias equivalentes como mínimo al uno por ciento (1 %) y como máximo del diez por ciento (10 %) del valor del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia.
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato incluyendo la constitución de la póliza en caso de que se le requiera, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de, Responsable del área de PROYECTOS PRODUCTIVO EXPENDIO MALKA MIRANDA del Establecimiento, o quien haga sus veces en la CPMSMOQ.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el Almacén de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad De Moniquirá - CPMSMOQ ubicada en Moniquirá en el kilómetro 1 Vía Moniquirá - Barbosa
CUENTA BANCARIA	Cuenta de CORRIENTE No. 227016060 de BANCO OCCIDENTE, a nombre de: ARGLOBSERVICE NIT 90082978

Atentamente,



DRA MARTHA ISABEL HERNÁNDEZ BONILLA

Directora

Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Moniquira